

Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2022- **008564** /ESECU-JEFAD-29.25

Villavicencio, 09 de diciembre de 2022

Señor Coronel
RICARDO SANCHEZ SILVESTRE
 Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
 Calle 21 sur vía kirpas camino ganadero
 Villavicencio

ASUNTO: informe supervisión orden de compra No. 98852

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	09/11/2022	Hasta	30/11/2022
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-090155-MEVIL del 11/11/2022, el señor Coronel RICARDO SANCHEZ SILVESTRE, obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor ADS11 EULISES QUIROGA CASTRO.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	98852
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	""ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE"

Página 2 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL						
Código: 2BS-FR-0019								
Fecha: 12-03-2021								
Versión: 5								
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA								
Contratista	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS							
Representante legal	RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ							
Valor inicial del contrato u orden de compra	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$444.178.077,00). • Presupuesto Supervisado ESECU \$ 728.899,00							
Valor adiciones del contrato u orden de compra								
Valor total del contrato u orden de compra	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$444.178.077,00).							
Plazo de ejecución inicial	DOS MESES Y VEINTITRES DIAS							
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	09/11/2022							
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2023							
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA							
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA							
Adiciones	NO APLICA							
Modificatorios	NO APLICA							
Prorrogas	NO APLICA							
1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA								
1.1 Acciones adelantadas:								
2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES								
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES</th> <th>CUMPLIÓ</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplir con el objeto contractual</td> <td>SI</td> <td>Durante el periodo reportado no se solicitaron pólizas</td> </tr> </tbody> </table>			OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	Cumplir con el objeto contractual	SI	Durante el periodo reportado no se solicitaron pólizas
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES						
Cumplir con el objeto contractual	SI	Durante el periodo reportado no se solicitaron pólizas						

Página 3 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	Certificaciones del contratista en el pago de Seguridad Social emitido por el mismo y los demás parafiscales.
Presentar la respectiva facturación conforme a los tiempos y condiciones establecidas por la Policía Metropolitana de Villavicencio	SI	no se emite factura teniendo en cuenta que no se generaron pólizas

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, el cual fue creado mediante la Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 regula integralmente este seguro. Este seguro debe ser entregado en físico con las condiciones técnicas de seguridad estipuladas de acuerdo a la norma y estar inscritos en el RUNT	SI	Durante el periodo reportado no se solicitaron pólizas
características del SOAT • Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito. • Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios y/o quirúrgicos; incapacidad permanente; fallecimiento, gastos funerarios y gastos de transporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los topes establecidos. • Es de cubrimiento universal, es decir, cubre a todas los lesionados que resulten en un accidente de tránsito.	SI	Amparados por victimas
La contratación de la presente Póliza SOAT se requiere para una vigencia técnica de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la expedición de las mismas.	SI	Vigencia 365 días
Conforme a lo establecido en la ley 1005 de 2006 en su artículo 10 y la Circular Externa 021 del 2017, la compañía aseguradora tiene la obligación de registrar la información de pólizas expedidas en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT en un término de 24 horas a partir de su expedición, asumiendo cualquier responsabilidad de tipo administrativo y demás que se pueda suscitar por el no cargue de dicha información. Nota: En caso de que la información del RUNT, no coincida con la información de la licencia de tránsito del vehículo y esto se evidencie antes de la expedición de la Póliza SOAT, se solicitará la corrección ante la secretaria de Movilidad.	SI	Durante el periodo reportado no se solicitaron pólizas
El contratista se compromete a entregar el seguro obligatorio de conformidad a lo establecido por Ministerio de Transporte, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (Ditra) y la Federación de Aseguradores Colombianos	SI	Durante el periodo reportado no se solicitaron pólizas

Página 4 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL										
Código: 2BS-FR-0019												
Fecha: 12-03-2021												
Versión: 5												
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA												
Para este proceso estos serán los montos según lo establecido por la superintendencia Financiera de Colombia.												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Coberturas</th> <th>Cuantías</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios</td> <td>Hasta 800 S.M.D.L.V.</td> </tr> <tr> <td>Incapacidad Permanente</td> <td>Hasta 180 S.M.D.L.V.</td> </tr> <tr> <td>Muerte y Gastos Funerarios</td> <td>750 S.M.D.L.V.</td> </tr> <tr> <td>Gastos de transporte y movilización de los lesionados</td> <td>10 Salarios S.M.D.L.V.</td> </tr> </tbody> </table> Nota: S.M.D.L.V. = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.	Coberturas	Cuantías	Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	Hasta 800 S.M.D.L.V.	Incapacidad Permanente	Hasta 180 S.M.D.L.V.	Muerte y Gastos Funerarios	750 S.M.D.L.V.	Gastos de transporte y movilización de los lesionados	10 Salarios S.M.D.L.V.	SI	Amparados por victimas
Coberturas	Cuantías											
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	Hasta 800 S.M.D.L.V.											
Incapacidad Permanente	Hasta 180 S.M.D.L.V.											
Muerte y Gastos Funerarios	750 S.M.D.L.V.											
Gastos de transporte y movilización de los lesionados	10 Salarios S.M.D.L.V.											
Los certificados SOAT, serán enviados a los correos mevil.gumov@policia.gov.co esecu.gumov@policia.gov.co demet.gumov1@policia.gov.co devau.gumov@policia.gov.co teniendo en cuenta que la Resolución 4170 del 05 de octubre del 2016, el Ministerio de Transporte reglamento el procedimiento que debe adelantar las compañías de seguros autorizadas en el país para la expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT, para que estas sean certificadas digitalmente.	SI	Durante el periodo reportado no se solicitaron pólizas										
Los seguros obligatorios SOAT, deberán ser entregados en las cantidades requeridas en coordinación con el supervisor y con las características técnicas exigidas por la normatividad vigente.	SI	Durante el periodo reportado no se solicitaron pólizas										
En el caso de accidentes de tránsito, la compañía de seguros reconocerá una indemnización hasta de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes) en el momento de la ocurrencia del accidente.												
Los servicios médicos comprenden: - Atención inicial de urgencias. - Atenciones ambulatorias interanuales. - Atenciones con internación. - Suministros de dispositivos médicos, materiales médico-quirúrgicos, osteosíntesis y prótesis. - Suministros de medicamentos. - Tratamientos y procedimientos quirúrgicos. - Traslado asistencial de pacientes. - Servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico. - Rehabilitación física. - Rehabilitación mental.	SI	Cuenta con los amparos correspondientes.										
Las cuentas de atención de los servicios médico-quirúrgicos en el caso de los accidentes de tránsito, que excedan el tope adicional de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes), serán asumidos por la Entidad Promotora de Salud del régimen contributivo o del régimen subsidiado en los términos de su respectivo plan de beneficios a la cual está afiliada la persona o por las Administradoras de Riesgos Profesionales cuando se trate de accidentes de tránsito, calificados como accidentes de trabajo.												
El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencialidad, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencialidad. Por tal razón deberá diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el	SI	Habeas data										

Página 5 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
formulario N° 8 Acuerdo de confidencialidad, conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES A NORMALES O DE RELEVANCIA

Nota: Durante el periodo reportado no se solicitaron pólizas de seguro SOAT, por lo tanto, no se tramita facturación para pago ante el ordenador del gasto

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (21) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (212) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de manera mensual y/o proporcionales contra prestación del servicio ejecutado (mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo), de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas en moneda legal colombiana y dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de constancia de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Villavicencio (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación) de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS.

BANCO: BANCO DE BOGOTÁ

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

NUMERO DE CUENTA: 040212854

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 4.294.782,00	100 %
Valor total de las entregas	\$ 0,00	0 %
Valor total facturado	\$ 0,00	0 %
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0 %
Valor pagado	\$ 0,00	0 %
Valor pendiente de entrega	\$ 4.294.782,00	100 %

Página 6 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5. RECOMENDACIONES

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



FIRMA SUPERVISOR
ADS11 EULISES QUIROGA CASTRO
 Auxiliar de Servicios ESECU
 Supervisor Contrato y/o orden de compra No. 98852
 Correo electrónico: eulices.quiroga@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3133928325